

Gobierno del Estado de Yucatán

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-31000-19-2136-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2136

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 28 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 28 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,690.8
Muestra Auditada	55,690.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,606,615.1 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2024 para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán, que ascendieron a 55,690.8 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales aplicables.

Resultados

Evaluación de control interno

Resultado núm. 1

La evaluación del Sistema de Control Interno del Gobierno del estado de Yucatán, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluyó en los resultados presentados en la auditoría número 2132 de la Cuenta Pública 2024, denominada Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Transferencia de los recursos

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Yucatán suscribió con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) los anexos de ejecución y técnico iniciales el 8 de marzo de 2024, con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 55,744.0 miles de pesos de recursos del PROAGUA, de acuerdo con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024 dentro de los plazos y fechas límites para la operación del programa.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de su Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), una cantidad menor que los recursos convenidos con cargo al PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, toda vez que el Gobierno Estatal informó a la CONAGUA sobre las economías entre los montos presupuestados y contratados de cada proyecto, por lo que la parte federal se correspondió con 55,690.8 miles de pesos, éstos se transfirieron a

la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del programa, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron exclusivamente en dicha cuenta, no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada; y no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de su SAF, transfirió los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 55,645.2 miles de pesos a dos dependencias ejecutoras del estado, de las cuales los recursos del programa, junto con sus rendimientos financieros generados durante el 2024 se administraron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas y específicas, y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de su SAF, no transfirió la totalidad de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 a las dos dependencias ejecutoras dentro de los plazos establecidos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA A LAS EJECUTORAS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Recepción de los recursos en la cuenta bancaria de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)		Transferencia de los recursos a los Servicio de Salud de Yucatán (SSY)			Transferencia de los recursos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY)		
Fecha (a)	Importe	Fecha (b)	Importe	Días de diferencia con la primera radicación de recursos (b-a)	Fecha (c)	Importe	Días de diferencia con la primera radicación de recursos (c-a)
17/04/2024	33,446.4	24/04/2024	204.7	5	30/05/2024	16,290.6	30
13/05/2024	5,761.8				27/06/2024	244.3	
20/06/2024	1,000.0				11/07/2024	2,585.7	
20/06/2024	3,763.9				18/07/2024	412.6	
09/07/2024	6,419.9				02/08/2024	435.7	
12/08/2024	3,591.3				12/08/2024	1,807.2	
11/09/2024	1,147.5				21/08/2024	183.7	
22/10/2024	560.0				22/08/2024	789.9	
					23/08/2024	786.0	
					26/08/2024	570.3	
					30/08/2024	542.6	
					02/09/2024	2,187.4	
					04/09/2024	9,781.3	
					05/09/2024	9,934.0	
					06/09/2024	419.2	
					28/11/2024	2,778.4	
					05/12/2024	1,804.1	
					19/12/2024	344.0	
					19/12/2024	1,459.6	
					19/12/2024	1,463.9	
					19/12/2024	620.0	
Monto transferido a las dependencias ejecutoras (d)			204.7			55,440.5	
					55,645.2		
Monto ministrado a la SAF (e)	55,690.8						
Recurso no transferido a ejecutoras (e-d)					45.6 ¹		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA 1: El monto no transferido por 45.6 miles de pesos, se incluye en el monto transferido de julio a diciembre descrito en el resultado 12 de este informe de auditoría.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, la SAF transfirió los recursos radicados del programa a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado (JAPAY) en 30 días hábiles.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-59/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY y de los Servicios de Salud de Yucatán (SSY), reportó al cierre del ejercicio que aportaron los recursos convenidos en los anexos técnicos y de ejecución del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 33,223.6 miles de pesos, por lo que cumplió con lo establecido en los anexos para la ejecución de las acciones relativas al programa.

Integración de la información financiera

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de su SAF, así como las dependencias ejecutoras, la JAPAY y los SSY, registraron los ingresos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 55,560.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 40.0 miles de pesos; asimismo, los registros estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de su SAF, así como las dependencias ejecutoras, la JAPAY y los SSY, registraron los egresos de los proyectos financiados con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, no se implementaron los mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que los SSY pagó con los recursos del programa con 12 cheques por un monto total de 153.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
EROGACIONES CON RECURSOS DEL PROAGUA CON CHEQUE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia Ejecutora	Dato de Póliza Contable		Erogación Bancaria		
		Número	Fecha	Número de Cheque	Fecha	Monto
1	SSY	30	16/07/2024	104	16/07/2024	18.9
2	SSY	29	16/07/2024	103	16/07/2024	4.2
3	SSY	28	16/07/2024	102	16/07/2024	4.8
4	SSY	27	16/07/2024	101	16/07/2024	16.2
5	SSY	52	29/08/2024	107	29/08/2024	3.6
6	SSY	51	29/08/2024	106	29/08/2024	17.1
7	SSY	66	26/09/2024	109	26/09/2024	19.8
8	SSY	65	26/09/2024	108	26/09/2024	22.8
9	SSY	87	16/12/2024	110	16/12/2024	19.2
10	SSY	89	16/12/2024	111	16/12/2024	14.1
11	SSY	111	17/01/2025	113	17/01/2025	0.9
12	SSY	112	17/01/2025	112	17/01/2025	11.7
TOTAL						153.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y pólizas contables.
NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-54/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de las dependencias ejecutoras, la JAPAY y los SSY, canceló de manera parcial la documentación comprobatoria del gasto de los proyectos financiados con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, por tal motivo, no toda la documentación contó con un sello que incluyera la leyenda de “Operado”, ni se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-55/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

Resultado núm. 10

Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Yucatán con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización las cuales se correspondieron con 19 proyectos por un importe pagado de 36,424.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN								
PROYECTOS DEL PROAGUA SELECCIONADOS PARA REVISIÓN								
CUENTA PÚBLICA 2024								
(Miles de pesos)								
Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de apoyo	Validación del proyecto:		Importe contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/12/2024 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
1	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de San Cristóbal, del Municipio de Tinum.	OP-JAPAY-003-2024	Agua potable	IAPAS	Sí	Sí	2,473.3	903.1
2	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Loop Xul, del Municipio de Tinum.		Agua potable	IAPAS	Sí	Sí		1,075.5
3	Construcción de 9 sanitarios rurales en la localidad de Loop Xul etapa única del Municipio de Tinum.	OP-JAPAY-008-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	5,242.8	670.7
4	Construcción de 41 sanitarios rurales en la localidad de San Isidro Ochil del Municipio de Homún.		Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí		2,300.1
5	Construcción de 74 sanitarios rurales en la localidad de X-Calakoop del Municipio de Tinum.	OP-JAPAY-005-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	6,909.3	4,145.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de apoyo	Validación del proyecto:		Importe contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/12/2024 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
6	Construcción de 93 sanitarios rurales en la localidad de San José Oriente del Municipio de Hochtún.	OP-JAPAY-004-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	8,704.7	6,093.3
7	Construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de San Bernardino Municipio de Seyé.	OP-JAPAY-007-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	5,241.2	730.0
8	Construcción de 7 sanitarios rurales en la localidad de Holactún del Municipio de Seyé.	OP-JAPAY-013-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	6,268.2	392.9
9	Construcción de 21 sanitarios rurales en la localidad de Ek-Balam, etapa única, del Municipio de Tzucacab.	OP-JAPAY-009-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí		1,375.9
10	Construcción de 51 sanitarios rurales en la localidad de Catmis, etapa única, del Municipio de Tzucacab.		Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	6,739.2	2,864.2
11	Construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Mucuyché del Municipio de Abalá.	OP-JAPAY-014-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	5,589.7	1,676.9
12	Construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de Tipikal etapa única, Municipio de Mani.	OP-JAPAY-015-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí		730.0
13	Construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Pozo Nueve etapa única, del Municipio de Mani.		Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	5,615.5	617.7
14	Construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Yaxché de Peón, etapa única, del Municipio de Ucú estado de Yucatán.	OP-JAPAY-012-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	6,269.5	1,684.3

Núm. Cons.	Denominación del proyecto	Número de contrato	Componente	Tipo de apoyo	Validación del proyecto:		Importe contratado al 31/12/2024	Importe pagado al 31/12/2024 (Federal)
					Cumple con lo previsto en las Reglas de Operación	Previsto en el anexo técnico		
15	Construcción de 43 sanitarios rurales en la localidad de Santo Domingo del Municipio de Maxcanú.	OP-JAPAY-007-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	5,241.2	2,414.7
16	Construcción de 52 sanitarios rurales en la localidad de Abalá etapa única del Municipio de Abalá del estado de Yucatán.	OP-JAPAY-016-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	6,833.0	2,920.4
17	Construcción de 94 sanitarios rurales en la localidad de Sahcabá del Municipio de Hocabá.	OP-JAPAY-006-2024	Saneamiento	IAPAS	Sí	Sí	8,794.9	5,273.8
18	Adquisición de bomba dosificadora electrónica nueva y original	AAPS-JAPAY-018-2024	Agua potable	DA	Sí	Sí	703.2	351.6
19	Subcomponente mejoramiento de eficiencia	n.a	Agua potable	DA	Sí	Sí	204.3	204.0
TOTAL							80,830.0	36,424.7

FUENTE: Anexo técnico núm. 01/2024 y la base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

n.a. no aplicable.

IAPAS: Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

DA: Desinfección del agua.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del programa que se seleccionaron para su revisión se correspondieron con los componentes, subcomponentes y tipos de apoyos con lo establecido en el programa.

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Yucatán recibió los recursos del PROAGUA por 55,690.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2024 por 40.0 miles de pesos, por lo que se determinaron los recursos disponibles a esa fecha por 55,730.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al

financiamiento de 35 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de diciembre de 2024 de 55,011.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Componente	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/12/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/12/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable				Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados		
Nuevo	2	1,977.5	3.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino		
Rehabilitado	0	0.0	0.0		543.0 ¹	1.0
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0		0.0	0.0
Alcantarillado						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Saneamiento						
Nuevo	31	52,246.7	93.7			
Rehabilitado	0	0.0	0.0			
Desinfección de agua						
Nuevo	0	0.0	0.0			
Rehabilitado	2	786.9	1.4			
Mejoramiento de eficiencia	0	0.0	0.0			
Atención a fenómenos perturbadores						
Subtotal obras y acciones	35	55,011.1	98.7			
Supervisión Técnica	0	0.0	0.0			
Atención Social	0	0.0	0.0			
Fortalecimiento de Capacidades	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	35	55,011.1	98.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		55,730.8	100.0			

FUENTE: Anexo de Ejecución, Anexo Técnico, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables.

NOTA 1: De un total de 543.0 miles de pesos observados, 191.4 miles de pesos se corresponden con el presente resultado, 334.4 miles de pesos se identifican en el resultado número 18, y 17.2 miles de pesos en el resultado número 20.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Yucatán destinó 786.9 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió los 1.5 millones de pesos establecidos como importe límite para este concepto; de igual forma, no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 98.8%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma; sin embargo, pagó 191.4 miles de pesos para la desinfección de agua, en el subcomponente mejoramiento de eficiencia, en los conceptos de mantenimiento de vehículos y gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales, por lo que no comprobó que los conceptos se correspondieron con el objetivo del programa

y se correspondieran con lo autorizado en el anexo técnico, en materia de muestreo de cloro residual libre, bacteriológico y previa autorización a los físico-químicos y tampoco acreditó que los SSY es un organismo operador descentralizado que presta el servicio de agua potable y alcantarillado, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.1, y su anexo IV; y del Anexo de Ejecución PROAGUA número 31-01/2024, apartado VI.2, incisos c y j.

2024-A-31000-19-2136-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 191,399.93 pesos (ciento noventa y un mil trescientos noventa y nueve pesos 93/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024 conceptos de mantenimiento de vehículos y gastos operativos y trabajo en campo que no se correspondieron con los objetivos del programa ni con lo autorizado en el anexo técnico,, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.2.1, y su anexo IV; y del Anexo de Ejecución PROAGUA número 31-01/2024, apartado VI.2, incisos c y j.

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Yucatán presentó un saldo al 31 de diciembre de 2024 correspondiente a los recursos remanentes del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 por 130.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro a la TESOFE por 105.1 miles de pesos; asimismo, pagó 59.1 miles de pesos por concepto de retenciones de obra pública, por lo que quedó pendiente por reintegrar a la TESOFE 12.6 miles de pesos puesto que se correspondió con dos cheques cobrados el 17 de enero de 2025 destinados a gastos operativos y trabajos de campo en áreas rurales, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia ejecutora	Número de terminación de cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/12/2024	Erogaciones en enero de 2025	Reintegros a TESOFE			Total	Importe por reintegrar a la TESOFE
						De julio a diciembre de 2024	Dentro del plazo del 01/01/25 al 15/01/25	Fuera del plazo del 16/01/25 al 31/03/25		
1	SAF	7789	Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	39.4	0.0	46.2	58.2	0.7	105.1	0.0
2	JAPAY	5656	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	77.9	59.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3	SSY	3004	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	13.3	12.6	0.0	0.0	0.0	0.0	12.6
TOTALES				130.6	71.7	46.2	58.2	0.7	105.1	12.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA 1: El monto por 59.1 miles de pesos se correspondieron con las retenciones de obra pública, siendo 1.0 miles de pesos al 2 al millar enterados al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y, 58.1 miles de pesos se correspondieron con el entero del 5 al millar enterado a la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Yucatán.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numerales 3.9.3 y 3.10; y del Anexo de Ejecución PROAGUA número 31-01/2024, apartado VI.2, inciso I.

2024-A-31000-19-2136-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,600.00 pesos (doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos remanentes del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, que se encontraron en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numerales 3.9.3 y 3.10; y del Anexo de Ejecución PROAGUA número 31-01/2024, apartado VI.2, inciso I.

Obra pública por contrato

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, contó con el Programa Operativo Anual en 12 expedientes técnicos unitarios pagados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024; asimismo, conforme a la complejidad de los proyectos, se integraron los estudios y proyectos ejecutivos correspondientes, tales como presupuesto base, programa de ejecución y planos arquitectónicos, entre otros, lo que permitió contar con elementos técnicos suficientes para sustentar la viabilidad de los trabajos; no obstante, no se presentó evidencia de la publicación local de su programa anual de obras públicas, del mismo modo, no se presentó evidencia de que, antes del inicio de la ejecución de las obras, se comprobara la propiedad o los derechos reales de propiedad de dos proyectos por un monto pagado de 1,978.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 19 Bis y 22; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 21, fracción III, y 24, último párrafo; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, numerales 3.6 y 3.6.2, incisos a y d.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL PROAGUA REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe federal pagado	Comentarios
1	OP-JAPAY-003-2024	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de San Cristóbal, del Municipio de Tinum.	JAPAY		903.1	Número de CUA: 2023.31.091.A.N.38 No acreditó la propiedad o los derechos reales de la propiedad.
		Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Loop Xul, del Municipio de Tinum.	JAPAY	2,473.3	1,075.5	Número de CUA: 2023.31.091.A.N.37 No acreditó la propiedad o los derechos reales de la propiedad.
		TOTALES:		2,473.3	1,978.6	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
CUA: Clave Única de Acción.

2024-A-31000-19-2136-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,978,619.58 pesos (un millón novecientos setenta y ocho mil seiscientos diecinueve pesos 58/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar evidencia de que antes del inicio de la ejecución de las dos obras pagadas con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, se contara con la propiedad o los derechos reales de propiedad de dos proyectos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 19 Bis y 22; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 16, 21, fracción III y 24, último párrafo; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, numerales 3.6 y 3.6.2, incisos a y d.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, adjudicó 12 contratos de obra pública por licitación pública por un importe de 74,681.2 miles de pesos, comprometiendo con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 un monto de 35,878.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, en los que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se garantizó el anticipo correspondiente, y los contratos contaron con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, ejecutó cinco proyectos con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; los contratistas cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, soportó con los números generadores y reportes fotográficos 12 proyectos pagados con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024; los contratistas cumplieron con las especificaciones; asimismo, las

modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; en 2 de los 12 proyectos se le aplicaron las penas convencionales estipuladas en el contrato, por no cumplir con el plazo de ejecución establecido en el convenio modificatorio, antes de efectuar el pago al contratista; por último, en los 12 proyectos no se realizó el cierre de la bitácora mediante nota que dé por terminados los trabajos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN PROAGUA NO EJECUTADOS CONFORME A LA NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de CUA	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Pena convencional aplicada	Periodo contratado		Periodo en bitácora	
							Inicio	Término	Inicio	Término
1	2023.31.091.A.N.37	OP-JAPAY-003-2024	Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable de la localidad de Loop Xul, del Municipio de Tinum.	JAPAY	1,075.5	0.0	27/05/2024	23/09/2024	27/05/2024	n.e.
2	2023.31.035.S.N.4	OP-JAPAY-004-2024	Construcción de 93 sanitarios rurales en la localidad de San José Oriente del Municipio de Hoctún.	JAPAY	6,093.3	0.0	27/05/2024	23/10/2024	27/05/2024	n.e.
3	2023.31.091.S.N.16	OP-JAPAY-005-2024	Construcción de 74 sanitarios rurales en la localidad de X-Calakooop del Municipio de Tinum.	JAPAY	4,145.6	0.0	27/05/2024	27/09/2024	27/05/2024	n.e.
4	2023.31.034.S.N.19	OP-JAPAY-006-2024	Construcción de 94 sanitarios rurales en la localidad de Sahcabá del Municipio de Hocabá.	JAPAY	5,273.8	0.0	27/05/2024	23/10/2024	27/05/2024	n.e.
5	2023.31.048.S.N.9	OP-JAPAY-007-2024	Construcción de 43 sanitarios rurales en la localidad de Santo Domingo del Municipio de Maxcanú.	JAPAY	2,414.7	0.0	27/05/2024	15/09/2024	27/05/2024	n.e.
6	2023.31.067.S.N.24	OP-JAPAY-007-2024	Construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de San Bernardino Municipio de Seyé.	JAPAY	730.0	0.0	27/05/2024	15/09/2024	27/05/2024	n.e.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm. Cons.	Número de CUA	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Pena convencional aplicada	Periodo contratado		Periodo en bitácora	
							Inicio	Término	Inicio	Término
7	2023.31.091.S.N.2	OP-JAPAY-008-2024	Construcción de 9 sanitarios rurales en la localidad de Loop Xul, etapa única del Municipio de Tinum.	JAPAY	670.7	3.4	27/05/2024	15/09/2024	10/06/2024	n.e.
8	2023.31.036.S.N.29	OP-JAPAY-008-2024	Construcción de 41 sanitarios rurales en la localidad de San Isidro Ochil del Municipio de Homún.	JAPAY	2,300.1	2.9	27/05/2024	15/09/2024	10/06/2024	n.e.
9	2023.31.100.S.N.13	OP-JAPAY-012-2024	Construcción de 30 sanitarios rurales en la localidad de Yaxché de Peón, etapa única, del Municipio de Ucú estado de Yucatán.	JAPAY	1,684.3	0.0	27/05/2024	15/09/2024	27/05/2024	n.e.
10	2023.31.067.S.N.28	OP-JAPAY-013-2024	Construcción de 7 sanitarios rurales en la localidad de Holactún del Municipio de Seyé.	JAPAY	392.9	0.0	27/05/2024	24/08/2024	27/05/2024	n.e.
11	2023.31.047.S.N.33	OP-JAPAY-015-2024	Construcción de 13 sanitarios rurales en la localidad de Tipikal etapa única, Municipio de Mani.	JAPAY	730.0	0.0	27/05/2024	15/09/2024	27/05/2024	n.e.
12	2023.31.047.S.N.32	OP-JAPAY-015-2024	Construcción de 11 sanitarios rurales en la localidad de Pozo Nueve, etapa única, del Municipio de Mani.	JAPAY	617.7	0.0	27/05/2024	15/09/2024	27/05/2024	n.e.
TOTAL					26,128.6	6.3				

FUENTE. Expedientes técnicos unitarios de obras proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
n.e. no especificado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-56/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, adjudicó un contrato de adquisición por invitación a cuando menos tres personas por un importe contratado de 703.2

miles de pesos, de éstos, 351.6 miles de pesos se correspondieron con los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa aplicable, se respetó el monto mínimo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación, el proveedor participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, la adquisición se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y contó con la fianza de cumplimiento.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, pagó con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal del 2024 un importe de 351.6 miles de pesos, de éste, 17.2 miles de pesos, se encuentran observados en el resultado número 20 de este informe de auditoría, por lo que se determinó que 334.4 miles de pesos son objeto de observación en este resultado, del cual no se presentó la totalidad de la documentación que permitiera acreditar que los equipos contratados, pagados e ingresados en almacén se correspondieron con la documentación soporte presentada por el ente fiscalizado, y que los equipos se encontraron entregados y resguardados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11 y 66, fracción XII; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 24, 25 y 27; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, inciso a, y del contrato de adquisiciones núm. AAPS-JAPAY-018-2024, cláusulas segunda, quinta, décima, inciso b, y décima segunda.

2024-A-31000-19-2136-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 334,436.70 pesos (trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar la totalidad de la documentación que permitiera acreditar que los equipos contratados, pagados con los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024 que ingresaron en el almacén se correspondieron con la documentación soporte presentada por el ente fiscalizado, y que los equipos se encontraron entregados y resguardados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, 24, 25 y 27; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 11 y 66, fracción XII; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 3, numeral 3.6.1, inciso a, y del contrato de adquisiciones núm. AAPS-JAPAY-018-2024, cláusulas segunda, quinta, décima, inciso b, y décima segunda.

Verificación física

Resultado núm. 19

Con la verificación física de 17 proyectos financiados con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionaron para su revisión, ejecutados por el Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, con un importe pagado de 35,834.5 miles de pesos, se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación.

Resultado núm. 20

Con la verificación física de un proyecto de adquisición financiado con recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 que se seleccionó para su revisión, ejecutado por el Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la JAPAY, con un importe pagado de 351.6 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 13 equipos para su verificación física, de lo que se observó que 5 piezas no operaban y 1 pieza no se localizó, por un monto de 103.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RELACIÓN DE ADQUISICIONES CON INCIDENCIAS DETECTADAS EN VISITA FÍSICA DE PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Municipio	Localidad	Unidad	Cantidad seleccionada	Cantidad cuantificada ASF	Opera / No opera	Precio unitario	Importe observado
1	AAPS-JAPAY-018-2024	Adquisición de bomba dosificadora electrónica nueva y original.	Tixmehuac	Tixmehuac	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
2			Tixmehuac	Chicán	Pza.	1	1	No opera	14.8	14.8
3			Tixmehuac	Dzutoh	Pza.	1	1	No opera	14.8	14.8
4			Tixmehuac	Kimbilá	Pza.	1	1	No opera	14.8	14.8
5			Tixmehuac	Sabacché	Pza.	1	1	No opera	14.8	14.8
6			Tixmehuac	Sisbic	Pza.	1	1	No opera	14.8	14.8
7			Tecoh	Tecoh	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
8			Tecoh	Tecoh	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
9			Tecoh	Pixyá	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
10			Tecoh	Sabacché	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
11			Cantamayec	Cantamayec	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
12			Cantamayec	Cholul	Pza.	1	1	Opera	14.8	0.0
13			Cantamayec	Nenelá	Pza.	1	0	No localizada	14.8	14.8
Subtotal									88.8	
IVA									14.2	
TOTAL									103.0	

FUENTE:Expedientes técnicos unitarios de obras proporcionados por la entidad fiscalizada.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.
Pza. Pieza

Por lo anterior, se determinó que, de la muestra seleccionada, 6 equipos no contribuyeron en las acciones de desinfección, inactivación o destrucción de organismos patógenos en el agua por medio de procesos químicos o físicos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 79; de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numeral 2.9.1, 3, numeral 3.6.1, inciso g; y del contrato de adquisiciones núm. AAPS-JAPAY-018-2024, cláusulas quinta, décima, inciso b, y décima segunda.

El Gobierno del estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios suscritos por la JAPAY a los Presidentes Municipales solicitando la situación actual de los equipos en las localidades observadas, relación de 41 hipocloradores recibidos por la JAPAY, anexos TR-1 cédula de campo, en el cual se deja constancia de la instalación de los equipos y del material utilizado para su instalación, los anexos TR-2, acta de entrega – recepción, custodia en la que se firma de conformidad por el personal que interviene de la JAPAY y por la localidad donde se instala; sin embargo, se determinó que cinco de los seis equipos contratados no se encontraron en operación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-60/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Por otro lado, en relación con la misma información citada en el párrafo anterior, el Gobierno del estado de Yucatán no presentó la evidencia de la instalación y el funcionamiento de un equipo que no se localizó, por lo que quedaron pendientes de aclarar 17,150.60 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-A-31000-19-2136-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,150.60 pesos (diecisiete mil ciento cincuenta pesos 60/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar en la verificación física un equipo pagado con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento del ejercicio fiscal 2024, por lo que no contribuyó en las acciones de desinfección, inactivación o destrucción de organismos patógenos en el agua por medio de procesos químicos o físicos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 79; y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículo 2, numeral 2.9.1, 3, numeral 3.6.1, inciso g; y del contrato de adquisiciones núm. AAPS-JAPAY-018-2024, cláusulas quinta, décima, inciso b, y décima segunda.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Yucatán cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 se reportó por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), difundió la información entre su población por medio de su página de internet y el diario oficial del Gobierno del estado, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, cumplió con la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las dependencias antes mencionadas y que se difundió entre su población; sin embargo, de la información reportada en el cuarto trimestre en el SRFT de la SHCP no coincidió con el monto contable del pagado al 31 de diciembre de 2024 de la documentación financiera de los proyectos que se seleccionaron para su revisión, tampoco presentó evidencia de la totalidad de los reportes mensuales con los avances físico-financieros ante la CONAGUA.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-57/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Yucatán cumplió parcialmente con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que no incluyó en toda la publicidad para la difusión del PROAGUA del ejercicio fiscal 2024 y de los proyectos, así como en la papelería y documentación oficial, la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DAJIA/INV/ASF-58/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,534,206.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Yucatán mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para el ejercicio fiscal 2024 por 55,690.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del estado de Yucatán recibió los recursos del PROAGUA por 55,690.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de diciembre de 2024 por 40.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 55,730.8 miles de pesos; los recursos disponibles del programa del ejercicio fiscal 2024 se destinaron al financiamiento de 35 proyectos con un importe devengado y pagado al 31 de diciembre de 2024 por 55,011.1 miles de pesos, lo que representó el 98.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, el resultado se presentó en el informe de auditoría número 2132 de la Cuenta Pública 2024, con título Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del PROAGUA, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, ya que se observó que realizó dos erogaciones bancarias fuera del plazo normativo por 12.6 miles de pesos; no presentó la documentación comprobatoria y justificativa por 191.4 miles de pesos que soporten que se destinaron conforme a la normativa y lo aprobado; de dos proyectos no se acreditó la propiedad o los derechos reales de propiedad por 1,978.6 miles de pesos; en un proyecto no se presentó la totalidad de la documentación que permitiera acreditar que los equipos contratados, pagados e ingresados en almacén se correspondieron con la documentación soporte presentada por el ente fiscalizado y que los equipos se encontraron entregados y resguardados por 334.4 miles de pesos y, de la verificación física, se observó que una pieza no se localizó por 17.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 2,534.2 miles de pesos; las observaciones determinadas resultaron en la promoción de las acciones correspondientes; finalmente, respecto a que no se transfirieron los recursos a las dos dependencias ejecutoras dentro de los plazos establecidos, no se implementaron los mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; se canceló de manera parcial la documentación comprobatoria del gasto conforme a la normativa aplicable y, de doce proyectos, no se realizó el cierre de la bitácora mediante nota que dé por terminados los trabajos; estas observaciones se promovieron antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA, se comprobó que la información financiera de la entidad fiscalizada y la información que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no mostraron congruencia en lo que se refiere a los montos; por otra parte, la papelería y documentación oficial contó con la leyenda establecida en la normativa de forma parcial.

Respecto al destino de los recursos del PROAGUA, se determinó que el Gobierno del estado de Yucatán destinó 786.9 miles de pesos para la desinfección de agua, importe que no excedió los 1.5 millones de pesos de los recursos establecidos como importe límite para este concepto; finalmente, se constató que no destinó recursos para acciones de incremento de cobertura en los servicios, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación, ya que de acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se corroboró que el Gobierno Estatal mantuvo una Cobertura de los Servicios de Agua Potable del 98.8%, este porcentaje es mayor del 97.5% establecido en la norma.

En conclusión, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número SUBREF—049/DAF-109-VA/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, relevancia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 11, 12, 13, 18 y 20 se consideran como no atendidos.

1 Exp. 9/2 CD, = Copia Paquete express 7831219934971



RENAECIMIENTO MAYA
YUCATÁN
GOBIERNO DEL ESTADO 2024-2030

SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO



2541
Lic. Jorge

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
23 SEP 2025
12:45 h
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Mérida, Yucatán a 22 de septiembre de 2025
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES
Dirección de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Número de oficio: SUBREF-049/DAF-109-VA/2025
Asunto: Envío de información y documentación
Auditoría 2136, Cuenta Pública 2024
PROAGUA

775

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) número 2024-2136-ARVPRFOP-004, de la auditoría número 2136 con título "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)", correspondiente a la Cuenta Pública 2024, al respecto, adjunto al presente información y documentación en medios electrónicos debidamente certificados (02 CD's), con la finalidad de justificar y aclarar los resultados números 11, 12, 13, 18 y 20 como se detalla a continuación:

Entidad	Documentación enviada	Rdos.
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	Copia simple del oficio número GFCA/0118/2025 signado por el C.P.F. David Genaro Carrillo Abreu M.F. Gerente de Finanzas y Control de Auditorías. (01 CD)	13, 18 y 20
Servicios de Salud de Yucatán	Copia simple del oficio número SSY/DF/0640/2025 signado por el Ing. Mario Enriquez Domínguez, Director de Finanzas. (01 CD)	11 y 12

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial saludo.

Atentamente

N24292



Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech
Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 SEP 2025 10:45
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.c.p. Lic. Óscar Adán Valencia Domínguez. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán.
C.c.p. Lic. Marciano Cruz Ángeles. - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Yucatán.

RPCP/GAL/RAPC/coord/rapp

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
24 SEP 2025 3:00pm
RECIBIDO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Integración de la información financiera
4. Destino de los recursos
5. Obra pública por contrato
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Verificación física
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1.- Evaluación de control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la federación los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) de conformidad con el anexo de ejecución, que transfirió a las dependencias y municipios ejecutores dentro del plazo normativo, y que los recursos recibidos junto con sus rendimientos financieros se administraron exclusivamente en las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin.

3.- Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos de las operaciones financiadas con los recursos del PROAGUA, que los registros específicos se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos.

4.- Destino de los recursos

Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del PROAGUA a los componentes y subcomponentes señalados en las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, conforme a los límites y porcentajes establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los componentes, subcomponentes y tipos de apoyo establecidos en el catálogo anexo a las reglas de operación del programa; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5.- Obra pública por contrato

Verificar que la entidad fiscalizada programó, adjudicó y contrató las obras y acciones financiadas con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, que contaron con los estudios, proyectos ejecutivos, licencias y permisos necesarios antes del inicio de los trabajos, que se cumplieron con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los expedientes contaron con la documentación que acreditó que se concluyeron, se finiquitaron y se recibieron en los plazos establecidos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Comprobar que la entidad fiscalizada adjudicó y contrató las adquisiciones, los arrendamientos y los servicios financiados con el PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa, y que se entregaron los bienes y se realizaron los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Verificación física

Constatar mediante la verificación física que las obras y las acciones ejecutadas, en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios por la entidad fiscalizada con los recursos del PROAGUA que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como a la cantidad, características y especificaciones de los bienes, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron; asimismo, que las obras se encontraron terminadas y operaban adecuadamente.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información del ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA, y que las cifras financieras que se

reportaron al final del ejercicio mantuvieron la calidad y la congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado, y los Servicios de Salud, todos, del Gobierno del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, 24, 25 y 27.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 11, 66, fracción XII y 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19, 19 Bis y 22.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 16, 21, fracción III y 24, último párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2024, artículos 2, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1 y 2.9.1, 3, numerales 3.6, numeral 3.6.1, inciso a y g, 3.6.2, incisos a y d, 3.9.3 y 3.10 y su anexo IV; del Anexo de Ejecución PROAGUA número 31-01/2024, apartado VI.2, incisos c, j y l; y del contrato de adquisiciones núm. AAPS-JAPAY-018-2024, cláusulas segunda, quinta, décima, inciso b, y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.